

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 524 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 22 NOV. 2016

VISTOS:

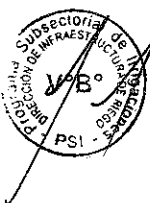
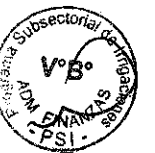
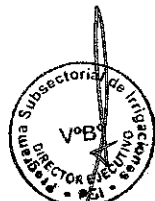
El Informe N° 995-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de noviembre del 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Riego Mediante Impulsión de Agua de Drenas, en los Sectores Iberia y Boquerón, Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", con código SNIP 372120; Financiado con Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

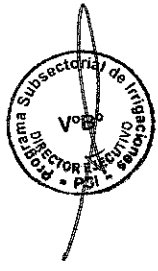
Que, el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de los expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables, asimismo el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del referido Decreto establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que, el artículo 23°, numeral 23.1, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad, asimismo numeral 23.4, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI Institucional lo registrará en el Banco de Proyectos;


Que, mediante Informe N° 088-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/WAR, de fecha 22 de noviembre de 2016, el Especialista en Proyectos el Ingeniero Wilfredo Pedro Ambrocio Ramos, ha efectuado la revisión al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Riego Mediante Impulsión de Agua de Drenas, en los Sectores Iberia y Boquerón, Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", el miso que se señala, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del MEF con código SNIP 372120, y con declaración de viabilidad de fecha 31 de octubre de 2016 por la OPI del Ministerio de Agricultura y Riego;




Asimismo, indica que el proyecto se encuentra ubicado en la Región Arequipa, Provincia de Islay, Distrito de Deán Valdivia, Sectores de Iberia y Boquerón, pertenecientes a la Junta de usuarios del Valle del Tambo, siendo los beneficiarios los sectores de Iberia y Boquerón, que alberga un área de 1,014.33 hectáreas y 237 usuarios dedicados a la agricultura, y se plantean las siguientes metas: Componente 1: Infraestructuras de Sistema de Bombeo, que comprende la instalación de sistema de bombeo, para abastecer agua del dren Iberia al canal Iberia un caudal de 100 l/s; la instalación de 1 sistema de bombeo, para bombear agua del dren unión al canal lateral unión, y 1 sistema de bombeo para rebombear agua del canal lateral unión al canal Plataforma un caudal de 120 l/s; Componente 2: Capacitación, comprende la elaboración de manual de O&M del sistema de bombeo implementado, la capacitación en gestión de riego a nivel parcelario, y la asistencia técnica en operación del sistema de bombeo por medio de la ejecución de talleres de campo con los beneficiarios; y el Componente 3: Mitigación ambiental;



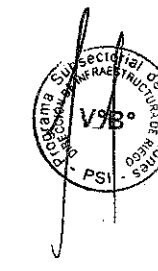
Que, finalmente señala, que las metas físicas son compatibles y el monto de inversión ha sufrido un incremento de S/. 3,583.37, equivalente al 0.307% en relación al presupuesto de inversión calculado en el estudio de pre-inversión del PIP viable, por lo que el monto del Proyecto asciende a la suma de S/. 1'169,806.23, monto que incluye el costo directo, gastos generales, utilidad, supervisión y liquidación, y expediente técnico, el cual será financiado mediante recursos ordinarios; el monto del expediente técnico fue financiado con los gastos operativos del PSI; adjunta para tal efecto, el Registro del informe de consistencia Formato SNIP 15 y el de variación en la fase de inversión Formato SNIP 16, registrada en el Banco de Proyectos del SNIP, Resolución Directoral N° 604-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, e Informe N°1517-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, que aprueban el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto, y establece las obligaciones y compromisos que deberá asumir el titular del Proyecto; Informe N° 069-2016-ANA-AAA-CO-ALA-TAMBO ALTO TAMBO/TC-JSOT, por el cual la Autoridad Local de Agua Tambo-Alto Tambo verifica la disponibilidad de agua en el Dren Iberia un caudal de 200 l/s, Plan de Monitoreo Arqueológico con un monto total del 9,003.80 (Sin incluir Utilidad, Gastos Generales y IGV), y Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento;



Que, mediante el Informe N° 463-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 22 de noviembre 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Riego Mediante Impulsión de Agua de Drenes, en los Sectores Iberia y Bosqueron, Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", solicitando su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Riego Mediante Impulsión de Agua de Drenes, en los Sectores Iberia y Bosqueron, Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", solicitando su aprobación, mediante acto administrativo correspondiente;



Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP-03, Registro en el Banco de Proyectos, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Riego Mediante Impulsión de Agua de Drenes, en los Sectores Iberia y Bosqueron, Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa”, con código SNIP372120, cuyo presupuesto asciende a la suma de un millón ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis y 23/100 soles (S/. 1' 169, 806.23), monto que incluye el IGV, costo de obra, supervisión y liquidación y expediente técnico, a precios al mes de noviembre de 2016, y un plazo de ejecución de 30 días calendario, el mismo que consta de un (01) anillado, más 01 CD, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución N° 604-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, e Informe N° 1517-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de Supervisar la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Riego Mediante Impulsión de Agua de Drenes, en los Sectores Iberia y Bosqueron, Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa”, conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

